

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 008-2019-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz,

VISTO:

11 DIC 2019

El Informe N° 062-2019-MDJLO/GADH, de fecha 21-02-2019; Informe Legal N° 157-2019-MDJLO/GAJ de fecha 12-03-2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDJLO/GADH, de fecha 21 de Febrero del 2019 la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos emite el Informe Técnico del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Entidad edilicia de José Leonardo Ortiz.

Que, con Informe Legal N° 157-2019-MDJLO/GAJ de fecha 12 de Marzo del 2019. El Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Juan de la Cruz Rios Emite opinión legal (...) recomienda su aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz por estar conforme a Ley.

Que, el artículo 4° de la Ley 30057 "Ley del Servicio Civil", establece que el sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la Gestión de los Recursos Humanos.

Que, de acuerdo con la segunda disposición complementaria final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece reglas de implementación de la Ley del Servicio Civil en las Entidades que cuentan con Resolución de inicio del proceso de implementación así como aquellas que aún no cuentan con tal resolución, estas entidades públicas tendrán en cuenta, entre otros, la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo Reglamento denominada " Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades";

Que, el artículo 129° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad,



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Estando a los Considerandos expuestos, a lo informado por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 132-2019, del 06 de marzo del 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, que consta de dieciséis (XVI) Capítulos, ciento veintiséis (126) Artículos y cuatro (04) Disposiciones complementarias finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la Defunción del presente Reglamento a todos los servidores de la entidad edilicia y cautele del cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos realice la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
- GAyF.
- GGRH
- GAJ
- SGTlyPI
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL
Abog. José Williams Pérez Delgado
GERENTE